



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 020

Armenia, 24 de mayo de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

020. Ordenanza Número 005 del 23 de mayo de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO".....1

confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 005 del 23 de mayo de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO"

ORDENANZA NÚMERO 005


"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
	Página 1 de 1	

ORDENANZA NÚMERO 005

Armenia Quindío, 23 de Mayo de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 005 de Mayo de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador

Proyectó: Abogada Lucero Ramirez Giraldo. Profesional Universitario Grado 03.
Aprobó: Dra. Gloria Mercedes Buitrago. Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000005 DE 20 23 MAY 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el numeral 9 del artículo 300, y en observancia de los artículos 305 numeral 4 y 364, el Decreto 1222 del 18 de Abril de 1986 artículos 60, 214, 215, 216, 217, Decreto 2681 del 29 de Diciembre de 1993 en sus artículos 1, 3, 7, 13, la Ley 358 del 30 de Enero de 1998 y su Decreto Reglamentario 696 de 1998, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 del 2003, Ordenanza 022 de 31 de Agosto de 2014

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío para realizar operaciones de crédito público hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$33.000.000.000)**, con destino a financiar programas y subprogramas del Plan de Desarrollo del departamento del Quindío 2016-2019 “En Defensa del Bien Común”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Programas y Subprogramas a financiar con el recurso del crédito público serán invertidos en cumplimiento del artículo 2 parágrafo de la ley 358/1997, en concordancia con el Plan de Desarrollo del departamento del Quindío 2016-2019 “En Defensa del Bien Común”.

ESTRATEGIA: **Prosperidad con Equidad**
Programa: Quindío Rural, Inteligente, Competitivo y Empresarial.
Subprograma: Centros Agroindustriales Regionales para la Paz CARPAZ

Programa: Infraestructura Sostenible para la Paz
Subprograma: Mejora de la Infraestructura Vial del Departamento.
Subprograma: Mejora de la Infraestructura Social del Departamento

ESTRATEGIA: **Buen Gobierno**
Programa: Gestión Territorial
Subprograma: Modernización Tecnológica y Administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo de la presente autorización, el Gobernador podrá suscribir los contratos de empréstito respectivos, las operaciones conexas de crédito público, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para hacer efectiva la autorización del crédito concedida en la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización de que trata la presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 y su ejecución se realizará entre los años 2017 a 2019.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **000005** DE 20 **23** MAY 2017

()

ARTÍCULO TERCERO: Para incorporar los recursos del crédito producto de esta Ordenanza al presupuesto de la Gobernación del Quindío, deberá presentar el Proyecto respectivo de adición presupuestal ante la Asamblea departamental del Quindío, soportado con los correspondientes proyectos de Inversión debidamente viabilizados y socializados para su conveniencia y registrados en el banco departamental de programas y proyectos o del instrumento de planeación que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


JOSE HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000005 DE 20 23 MAY 2017.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 008 de 2017: **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	viernes 12 de mayo de 2017
SEGUNDO DEBATE:	lunes 15 de mayo de 2017
TERCER DEBATE:	miércoles 17 de mayo de 2017

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Diputados Ponentes: Jorge Hernán Gutiérrez Arbeláez, Néstor Jaime Cárdenas Jiménez y Luis Alberto Rincón Quintero

Dado en Armenia Quindío a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General